



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0404-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02382-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°107-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP-JARHER, fecha 04 de diciembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°132, "SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS", DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°133-2024-GORE.ICA-IE.N°132"SCDNJ"/D. de fecha 14 de noviembre del 2024, la Lic. María Cecilia Muñoz Zegarra, directora de la institución educativa n°132, "Sagrado Corazón del Niño Jesús", del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2293-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°147-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/JARHER, de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA AL PRONOEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°132 SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02382-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°107-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP-JARHER, fecha 04 de diciembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°132, "SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS", DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 12 días calendarios y valor estimado de **S/. 38,137.43 (Treinta y ocho mil ciento treinta y siete con 43/100)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:





Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 28,104.22
Gastos Generales (8%)	S/ 2,248.34
Utilidades (7%)	S/ 1,967.30
Subtotal	S/ 32,319.86
IGV (18%)	S/ 5,817.57
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 38,137.43

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°132, “SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS”, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto **S/. 38,137.43 (Treinta y ocho mil ciento treinta y siete con 43/100)**, con un plazo de ejecución 13 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GORE-ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDUARDO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA